

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ACTA No. 210

CALI (VALLE), 01 de diciembre de 2023
Inicio: 09:25 AM Finaliza: 12:25 PM

I). **HECTOR FABIO MORENO MINA** contra **COLPENSIONES, COLFONDOS, PROTECCION**, radicado bajo la partida No. 76001-31-05-003-2023-00339-00. Llamados en garantía ALLILANZ SEUROS DE VIDA, AXXA COLPATRIA SA, SEGUROS BOLIVAR con intervención del MINISTERIO PUBLICO.

II). **LIDA ESPERANZA ZAMORA PEREZ** contra **COLPENSIONES, SKANDIA, PROTECCION, PORVENIR, COLFONDOS** radicado bajo la partida No. 76001-31-05-003-2023-00354-00. Llamados en garantía por SKANDIA a MAPFRE SEGUROS DE VIDA- Llamadas en garantía por COLFONDOS a MAPFRE SEGUROS DE VIDA con intervención del MINISTERIO PUBLICO.

III). **JULIA EDITH OLAVE MOSQUERA** contra **COLPENSIONES y PORVENIR**, radicado bajo la partida No. 76001-31-05-003-2023-00355-00.

AUTO SUSTANCIACION. No. 591 RECONOCE PERSONERIA

RAD	ABOGADO	T.P N°	CALIDAD
2023-339	JULIO CESAR PADILLA (PPAL) CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA EP 959-2023 UT COLPENSIONES JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO/ ESPERANZA JULIET VARGAS GARCIA LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO/ CLAUDIA JANETH LONDOÑO PEREZ GUSTAVO ADOLFO HERRERA/ LAURA MARIANA OROZCO MEDINA MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS/ MARIANA RIVERA CAPOTE RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA/	151.741 del C.S.J 302.333 del C.S.J. 267.625 del C.S.J. 226.335 del C.S.J. 404.343 C.S.J. 386.997 C.S.J 182.606 C.S.J..	APODERADO PRINCIPAL DEMANDANTE APODERADO PRINCIPAL OLPENSIONES APODERADA SUSTITUTA COLPENSIONES APODERADO PPAL / SUSTITUTA COLFONDOS APODERADO SUSTITUTO PROTECCION APODERADA SUSTITUTA ALLIANZ SEGUROS APODERADA SUSTITUTA AXXA COLPATRIA APODEADOPRINCIPAL
2022-354	OSCAR FERNANDO TRIVIÑO		APODERADOPRINCIPAL DEMANDANTE

	DANIEL FRANCISCO GOMEZ CORTES/ MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRAN MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE/ ANDREA CAROLINA LUGO YANES MARIA ELIZABETH ZUÑIGA/ FELIPE ANDRES MALDONADO BUSTOS CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA EP 959-2023 UT COLPENSIONES JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR/ HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS/ MARIANA RIVERA CAPOTE	151.741 del C.S.J 302.333 del C.S.J. 154.665 del C.S.J. 83.061 del C.S.J.	APODERADO SUSTITUTO SKANDIA APODERADO PPAL /SUST COLFONDOS APODERADA SUSTITUTO PROTECCION APODERADO PRINCIPAL COLPENSIONES APODERADA SUSTITUTA COLPENSIONES APODERADO SUSTITUTO PORVENIR APODERADA SUSTITUTAA MAPFRE
2023-355	FRANCISCO JAVIER ANDRADE DIAZ CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR/ HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA EP 959-2023 UT COLPENSIONES JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA	84.661 del C.S.J 154.665 del C.S.J 151.741 del C.S.J 288.254 del C.S.J	APODERADO PRINCIPAL DEMANDANTE APODERADO SUSTITUTO PORVENIR APODERADO PRINCIPAL COLPENSIONES APODERADA SUSTITUTA COLPENSIONES

AUDIENCIA DE CONCILIACION Y TRAMITE No. 335

Auto Sus. No. 592: CONCILIACION CLAUSURADA.

Auto Sus. No.593: DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: CLALUSURADA, NO SE PRESENTARON

Auto Sus. No. 594: SANEAMIENTO: TODO SE AJUSTA A DERECHO

Auto Sus. No. 595: FIJACION DEL LITIGIO: Determinar si le asiste derecho a los demandantes a que se declare la ineficacia del traslado que hicieron del RPMPD al RAIS.

DECRETO DE PRUEBAS.

Auto Int. No. 2904

Proceso I RAD.2023-00339

DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Folios 15-94 índice digital No. 01

DEMANDADO COLPENSIONES: DOCUMENTALES: Folio 13-379 índice digital No. 08; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante.

DEMANDADO COLFONDOS S.A.: DOCUMENTALES: Folios 39-48 índice digital No. 09; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante

DEMANDADO PROTECCION S.A.: DOCUMENTALES: Folios 20-138 índice digital No. 10; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante CON RECONOCIMIENTO DOCUMENTOS

LLAMAMIENTO EN GARANTIA:

LLAMANTE EN GARANTIA COLFONDOS S.A.: DOCUMENTALES: Folios 59 a 278 índice digital No. 09

LLAMADO EN GARANTIA AXXA COLPATRIA: DOCUMENTALES: Folios 31-34 ID 16; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante

LLAMADO EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA: DOCUMENTALES: Folios 38-112 índice digital No. 18; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante y al representante legal de COLFONDOS; **TESTIMONIALES:** DANIELA QUINTERO LAVERDE

LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS BOLIVAR S.A.: No solicita pruebas. ID 17.

**Auto Int. No. 2905
Proceso II RAD. 2023-00354**

DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Folios 25-275 índice digital No. 01

DEMANDADO SKANDIA DOCUMENTALES 41-148 ID 05; INTERROGATORIO DE PARTE: Al demandante con exhibición de documentos

DEMANDADO COLFONDOS S.A.: DOCUMENTALES: Folios 43-46 índice digital No. 7; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante **DEMANDADO**

PROTECCION: DOCUMENTALES: Folios 22-43 índice digital No. 08; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante

DEMANDADO COLPENSIONES: DOCUMENTALES: Folio 14-711 índice digital No. 09.; **INTERROGATORIO DE PARTE:** al demandante.

DEMANDADO PROVENIR S.A.: DOCUMENTALES: Folios 16-61 índice digital No. 10; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante

LLAMAMIENTO EN GARANTIA:

LLAMANTE EN GARANTIA SKANIDA S.A.: DOCUMENTALES: Folios 158-490 índice digital No. 05

LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS: DOCUMENTALES: Folios 26-74 ID 15; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante

LLAMANTE EN GARANTIA COLFONDOS S.A.: DOCUMENTALES: Folios 57-158 índice digital No. 07

LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS: DOCUMENTALES: Folios 26-74 ID 15; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante

**Auto Int. No. 2906
Proceso II RAD. 2023-00355**

DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Folios 42-98 índice digital No. 01

DEMANDADO COLPENSIONES: DOCUMENTALES: Folio 24-497 índice digital No. 07.; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante.

DEMANDADO PORVENIR S.A.: DOCUMENTALES: Folios 15-96 índice digital No. 04; **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO No. 336

PRACTICA DE PRUEBAS: DOCUMENTALES, INTERROGATORIOS DE PARTE.

AUTO SUS 596. CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO. ALEGATOS: Presentado por los apoderados de las partes intervinientes.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el despacho del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

SENTENCIA No. 179

Proceso I RAD: 2023-00339

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado que hizo **HECTOR FABIO MORENO MINA** al Régimen de Ahorro Individual administrado por COLFONDOS, el posterior traslado entre fondos a **ING hoy PROTECCION**, ultimo al que se encuentra afiliado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA** a **COLFONDOS y PROTECCION S.A.**, trasladar los valores correspondientes a las cotizaciones, rendimientos financieros, gastos de administración con cargo a su propio patrimonio, seguros previsionales, con todos sus frutos e intereses, cuentas de rezago si las hay y bonos pensionales que se hubiesen emitido, fondos de garantías de pensión mínima debidamente indexados y demás pertenecientes a la cuenta de **HECTOR FABIO MORENO MINA** al Régimen de Prima Media administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, , para lo cual, atendiendo la normatividad señalada en la parte motiva, se les otorga un plazo de dos meses contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, previa reclamación administrativa que ante dichos fondos realice la parte activa de esta litis, la que se entiende agotada con la presentación de la presente decisión judicial.

TERCERO: ORDENAR a **COLPENSIONES** que proceda aceptar el traslado de **HECTOR FABIO MORENO MINA** del Régimen de Ahorro Individual al de Prima Media con Prestación Definida, junto con los valores señalados en el numeral anterior y que tenga en su cuenta de ahorro individual

CUARTO: ABSOLVER A ALLIANZ SEGUROS S.A., AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA y a SEGUROS BOLIVAR S.A. de todas y cada una de las pretensiones que en su contra fueron elevadas por COLFONDOS S.A. en ocasión del llamamiento en garantía a ellos realizado.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte vencida en juicio. Se fija la suma equivalente a 1 SMMLV como agencias en derecho, a favor de la parte actora y a cargo de cada uno de los fondos involucrados en la presente litis.

SEXTO: CONSULTAR la presente decisión proceso por resultar adverso a los intereses de COLPENSIONES.

SENTENCIA No. 180

Proceso II RAD: 2023-2023-00354

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado que hizo **LIDA ESÉРАНZA ZAMORA PEREZ** al Régimen de Ahorro Individual administrado por SKANDIA, así como de los traslados entre fondos realizados a **COLFONDOS, ING hoy PROTECCION, a PORVENIR** y a **SKANDIA** ultimo al que se encuentra afiliado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA** a **SKANDIA, PROTECCION, COLFONDOS Y A PORVENIR S.A.**, trasladar los valores correspondientes a las cotizaciones, rendimientos financieros, gastos de administración con cargo a su propio patrimonio, seguros previsionales, con todos sus frutos e intereses, cuentas de rezago si las hay y bonos pensionales que se hubiesen emitido, fondos de garantías de pensión mínima debidamente indexados, y demas pertenecientes a la cuenta de **LIDA ESÉRANZA ZAMORA PEREZ** al Régimen de Prima Media administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, , para lo cual, atendiendo la normatividad señalada en la parte motiva, se les otorga un plazo de dos meses contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, previa reclamación administrativa que ante dichos fondos realice la parte activa de esta litis, la que se entiende agotada con la presentación de la presente decisión judicial.

TERCERO: ORDENAR a **COLPENSIONES** que proceda aceptar el traslado de **LIDA ESÉRANZA ZAMORA PEREZ** del Régimen de Ahorro Individual al de Prima Media con Prestación Definida, junto con los valores señalados en el numeral anterior y que tenga en su cuenta de ahorro individual

CUARTO: CUARTO: ABSOLVER A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. de todas y cada una de las pretensiones que en su contra fueron elevadas por **SKANDIA** y por **COLFONDOS S.A.** en ocasión del llamamiento en garantía a ella realizado.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte vencida en juicio. Se fija la suma equivalente a 1 SMMMMLV como agencias en derecho, a favor de la parte actora y a cargo de cada uno de los fondos involucrados en la presente litis.

SEXTO: CONSULTAR la presente decisión por resultar adverso a los intereses de **COLPENSIONES**.

SENTENCIA No. 181
Proceso III RAD: 2023-00355

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado que hizo la señora **JULIA EDITH OLAVE MOSQUERA** al Régimen de Ahorro Individual administrado por **PORVENIR S.A.** último en el que se encuentra afiliada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA** a **PORVENIR**, trasladar los valores correspondientes a las cotizaciones, rendimientos financieros, gastos de administración con cargo a su propio patrimonio, seguros previsionales, con todos sus frutos e intereses, cuentas de rezago si las hay, bonos pensionales que se hubiesen emitido, fondos de garantías de pensión mínima debidamente indexados, y demás pertenecientes a la cuenta de **JULIA EDITH OLAVE MOSQUERA** al Régimen de Prima Media administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, , para lo cual, atendiendo

la normatividad señalada en la parte motiva, se les otorga un plazo de dos meses contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, previa reclamación administrativa que ante dichos fondos realice la parte activa de esta litis, la que se entiende agotada con la presentación de la presente decisión judicial.

TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES que proceda aceptar el traslado de **JULIA EDITH OLAVE MOSQUERA** del Régimen de Ahorro Individual al de Prima Media con Prestación Definida, junto con los valores señalados en el numeral anterior y que tenga en su cuenta de ahorro individual, con la consecuente corrección de la historia laboral de la demandante.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte vencida en juicio. Se fija la suma equivalente a 1 SMMMLV como agencias en derecho, a favor de la parte actora y a cargo de cada uno de los fondos involucrados en la presente litis.

QUINTO: CONSULTAR la presente decisión por resultar adverso a los intereses de COLPENSIONES.

RECURSOS

2023-00339. SENTENCIA 179	2023-00354. SENTENCIA 180	2023-00355. SENTENCIA 181
COLPENSIONES, COLFONDOS	COLPENSIONES, SKANDIA, PORVENIR, COLFONDOS	COLPENSIONES, PORVENIR

AUTO SUSTANCIACION N.º 597

En atención a los recursos presentados por los apoderados en cada uno de los procesos se conceden en modo suspensivo y se ordena enviar el expediente al Honorable Tribunal Superior Del Distrito De Cali para que surta dicho recurso.

YENNY LORENA IDROBO LUNA
JUEZ


IVANA DANIELA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b49abf99c036f38ad2b982a22ff3ce66135f9734b8648a7792689c3070b76d**

Documento generado en 04/12/2023 11:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>